

CENTRO DE ESTUDIOS PUBLICOS

MONSEÑOR SOTERO SANZ 162
TELEFONO: 3282400

www.cepchile.cl

SANTIAGO-CHILE

CAMBIO DEL SISTEMA ELECTORAL
ANÁLISIS DEL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL
Y PROPUESTAS DE LA COMISIÓN BOENINGER

ANDRÉS TAGLE DOMÍNGUEZ

DOCUMENTO DE TRABAJO N° 365

AGOSTO 2006

CAMBIO DEL SISTEMA ELECTORAL
ANÁLISIS DEL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL Y
PROPUESTAS DE LA COMISION BOENINGER

Andrés Tagle Domínguez

I. INTRODUCCIÓN

El gobierno ha presentado al Parlamento un proyecto de reforma constitucional con el objeto de sentar las bases de lo que debe ser el sistema electoral en Chile. La propuesta es la misma que presentara el gobierno del presidente Lagos en diciembre de 2005, en pleno proceso electoral y que fuera rechazado por ambas cámaras. Este nuevo proyecto reitera textualmente el inciso referido al tipo de sistema electoral y elimina la mención al número de diputados. Además, determina que la ley podrá establecer incentivos para la participación de la mujer en la actividad política y elimina la inhabilidad de candidaturas parlamentarias a quienes desempeñen un cargo directivo de naturaleza gremial o vecinal.

Adicionalmente el gobierno adjunta, al mensaje presidencial, las propuestas de la Comisión Boeninger, convocada especialmente para proponer alternativas específicas de cambio del sistema electoral, alegando que no se pueden tramitar conjuntamente con cambios legales que requieren reformas constitucionales.

Las reformas constitucionales aprobadas por acuerdo de gobierno y oposición en el 2005, sacaron de la Constitución la referencia al tipo de sistema electoral que se utiliza para las elecciones parlamentarias, dejándolo radicado en la Ley Orgánica sobre Votaciones Populares y Escrutinios, requiriendo el voto de los 3/5 de los diputados y senadores en ejercicio para sus modificaciones. (Artículo 13° transitorio de la Constitución).

Para el cambio del sistema electoral, no es necesario por tanto una reforma a la Constitución, bastándole al gobierno haber presentado alguna de las propuestas de la Comisión Boeninger como modificaciones de la ley de votaciones y escrutinios. Resulta obvio, que el gobierno escoge el camino de una reforma constitucional en primer lugar, para comprometer así a los parlamentarios de la Concertación con el cambio en general, evitando eventuales rechazos que podrían existir entre dichos parlamentarios a un proyecto específico.

II. BASES DEL SISTEMA ELECTORAL

El ejecutivo proponer incorporar un nuevo inciso segundo al Artículo 18 de la Constitución para sentar las bases del sistema electoral. El texto propuesto es: *“En las elecciones de diputados y senadores se empleará un procedimiento que dé como resultado una efectiva proporcionalidad en la representación popular, así como una adecuada representación de las regiones del país”*.

El texto resulta extremadamente poco claro y ambiguo, tanto respecto del sistema electoral que se quiere implementar, como respecto de que obligue a modificar el sistema electoral vigente actualmente en Chile.

En efecto contiene dos conceptos cuya definición no es clara. Ellos son *“una efectiva proporcionalidad en la representación popular”* y *“una adecuada representación de las regiones”*, los cuales revisaremos a continuación.

II.1. Efectiva proporcionalidad en la representación popular

Por lo pronto este concepto podría ser interpretado a su vez en dos sentidos distintos. El primero, citando el mensaje presidencial: “*proponemos la proporcionalidad, para asegurar la vinculación entre la votación obtenida y los electos*”, pretendería buscar que las diferencias entre la votación de los partidos o listas participantes, y los escaños que le otorgue el sistema electoral, fueran la menor posible. Algo similar al concepto contenido en la Constitución de 1925, donde se señalaba respecto del sistema electoral: “*que dé por resultado en la práctica una efectiva proporcionalidad en la representación de las opiniones y de los partidos políticos*”.

Sin embargo, al no mencionar el concepto propuesto, que se refiere a una representación popular *de los partidos u opiniones*, como sí lo hacía la Constitución de 1925, da pie para una segunda interpretación, donde se puede entender que el concepto se refiere a la representación popular *de los electores*, y que, por lo tanto, la proporcionalidad en este caso sería lo que en el mensaje se denomina “*la igualdad del voto*”. Esto es, que exista la misma proporción de electores o población para elegir cada escaño. Revisaremos ambas interpretaciones.

II.1.1 Proporcionalidad en la representación de los partidos políticos

Asumiendo esta como la interpretación correcta, analizaremos cómo las distintas modalidades de sistemas electorales cumplen el requisito planteado. Tal como se señala en el mensaje, en su número “II Los Sistemas Electorales”, existe una primera división entre el sistema mayoritario que correspondería a un colegio electoral uninominal, esto es, divisiones territoriales que eligen un solo candidato, y los sistemas proporcionales, los que a su vez son separados en dos. Aquellos sistemas con colegio electoral único, donde no existe división territorial por distritos y los electores se pronuncian entre los candidatos agrupados en listas nacionales y los sistemas plurinominales. Estos últimos dividen el territorio en distritos, que eligen un número parejo o variable de escaños, pero siempre mayor que uno. Además estarían los sistemas mixtos que combinan cualidades de los anteriores. Revisaremos cuán proporcionales serían cada uno de estos sistemas a la luz del nuevo precepto constitucional.

i) *Sistema Mayoritario con Distrito Uninominal.*

Podemos afirmar que este sistema *no cumple precisamente con la proporcionalidad en la representación de los partidos políticos*, toda vez que sólo quien obtiene la primera mayoría se queda con toda la representación del distrito y el resto sin nada. La proporcionalidad en este caso no depende del sistema, sino que de cómo se distribuya la votación de los partidos en los diferentes distritos, sólo si no es similar en todos los distritos, se podrían conseguir razonables niveles de proporcionalidad.

En el 2005 la Concertación con el 51,8% de votación ganaba a la Alianza en 53 de los 60 distritos de diputados, esto es en el 88% de los distritos, lo cual demuestra la gran desproporcionalidad que tendría un sistema uninominal mayoritario en Chile.

ii) *Sistemas Proporcionales con Distritos Plurinominales.*

En estos sistemas el territorio se divide en distritos que eligen un número determinado de escaños, desde dos o más parlamentarios. La asignación de los votos de las listas o partidos a los

escaños, se realiza por medio de algún sistema que busca la proporcionalidad, como el denominado método D'Hont o de cifra repartidora.

Califican dentro de esta categoría, el sistema electoral que se usó en Chile para elegir parlamentarios hasta el año 1973 y también el denominado sistema binominal, actualmente en uso en el país. Cabe señalar que este último sistema, al determinar los candidatos electos, eligiendo a cada una de las primeras mayorías de las listas más votadas, salvo que una lista supere en más del doble a la otra, en cuyo caso esta obtiene los dos cargos, está aplicando estrictamente el llamado método de D'Hont para determinar los candidatos electos.

Califica también dentro de este grupo el sistema que actualmente se usa en Chile para determinar los concejales en las elecciones municipales, donde las comunas, según tamaño, eligen 6,8 o 10 concejales, utilizando el método D'Hont para determinar los electos.

a) Desproporcionalidad para listas chicas

En relación a *la proporcionalidad* de estos sistemas, debemos decir que *es razonablemente adecuada, respecto de las listas o partidos con mayor votación, y que no lo es respecto de las listas marginales y de menor votación*, las que en general quedan excluidas de elegir candidatos, pasando su votación a incrementar la proporción de escaños electos de las listas denominadas grandes.

En efecto, bajo el método de D'Hont la certeza para una lista o partido, de elegir un candidato, está dada por obtener un porcentaje de votación que supere al resultado de dividir el 100% de votación por la suma de escaños a elegir más uno. El siguiente cuadro desarrolla este porcentaje mínimo de votación con que una lista puede elegir un candidato, dependiendo del número de escaños que elige cada distrito.

Nº de escaños que elige el distrito	% mínimo de votación requerido para elegir un escaño
2	33,3
3	25,0
4	20,0
5	16,7
6	14,3
7	12,5
8	11,1
9	10,0
10	9,1

En el caso chileno, aparte de las listas de la Alianza y Concertación denominadas grandes, el resto, cuando se ha presentado, no ha superado el umbral del 9,1% de votación, necesario para elegir un diputado en distritos de 10 escaños. Es así que el Partido Comunista ha presentado listas, con distintos aliados, en cuatro ocasiones. El año 1993 donde obtuvo un 6,4%, el año 1995 con un 7,5%, el año 2001 con un 5,2% y el año 2005 (unido con el Partido Humanista) donde obtuvo sólo un 7,4%. Por su parte el Partido Humanista presentó listas nacionales en 1993, 1997 y 2001, obteniendo un 1,43%, 2,91% y 1,13% de votación respectivamente. Las fuerzas que representaron al partido UCC, presentaron lista separada de las grandes coaliciones en dos ocasiones, en 1989 y 1997, obteniendo un 3,03% y 2,14% respectivamente. En el año 2005 una lista denominada Fuerza

Regional Independiente, presentó candidato en algunas regiones, obteniendo un 1,17% de votación nacional y un 5,7% de votación en las regiones donde participó.

Como se puede observar, con este nivel de votación es bastante difícil que estas listas chicas o marginales, puedan elegir candidatos en distritos que elijan entre 2 y 10 candidatos como norma general.

Difícil no significa imposible, ya que puede suceder que concentren votación en un determinado distrito superando el umbral requerido. Esto ha sucedido incluso en el caso del sistema binominal, donde nueve candidatos a diputados de estas listas chicas o independientes, han sido electos en cuatro de las cinco elecciones, y en un caso un senador. Esto permite afirmar que estos sistemas no son necesariamente excluyentes, pero sin duda estas listas chicas *no consiguen una adecuada representación parlamentaria en proporción a su votación*, y cuando la obtienen, corresponde a un porcentaje muy bajo respecto de su votación. Además esta diferencia negativa termina siempre beneficiando a las listas grandes.

b) Proporcionalidad para listas grandes

En el caso de las listas grandes, lo normal con estos sistemas, es que se repartan una mayor representación de escaños que su votación. Esto puede apreciarse en los cuadros que se mostrarán a continuación.

c) Sistema binominal

En el Cuadro 1, podemos ver que la lista de la Alianza, ha obtenido en las cinco elecciones de diputados desde 1989 hasta ahora, entre un +2,9% a un +6,3% más de escaños que votación, con un promedio para las cinco elecciones de +4,6%. Por su parte, la Concertación ha obtenido entre un +2,4% y un +7,0% más escaños que votación, con un promedio de +4,4% para las cinco elecciones. *Sin duda, en este sistema binominal el reparto del mayor número de escaños ha sido bastante proporcional entre las listas grandes.* También se demuestra que el sistema binominal no ha alterado las mayorías de la Concertación en la Cámara de Diputados. Más aún, en dos oportunidades, la Concertación ha alcanzado el quórum de los 4/7 (57,2%) sin haberlo obtenido en las urnas, lo que le permite aprobar las Leyes Orgánicas Constitucionales. Además en una ocasión ha obtenido la mayoría simple, sin tampoco haberla obtenido en las urnas.

d) Sistema Proporcional de Concejales

En el caso del sistema de elección de Concejales, se da una situación muy similar, considerando las cuatro elecciones ocurridas con dicho sistema. La diferencias de más escaños que votos que han favorecido a la Alianza, han fluctuado entre un -0,1% a un +6,6% con un promedio de +3,5%. Las que han favorecido a la Concertación, han fluctuado entre un +2,6% a un +4,6%, con un promedio de +3,9%. También se reparte proporcionalmente entre las listas grandes. (Véase Cuadro 2.)

CUADRO 1 SISTEMA BINOMINAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Elección	Alianza por Chile				Concertación			
	Votación %	Electos	Electos %	Diferencia %	Votación %	Electos	Electos %	Diferencia %
1989	34,2	48	40,0	5,8	51,5	69	57,5 ⁵	6,0 ⁷
1993	36,7	50	41,7	5,0 ⁴	55,4	70	58,3 ⁵	2,9
1997	36,3	47	39,2	2,9	50,5	69	57,5 ⁵	7,0 ⁷
2001	44,3	57	47,5	3,2	47,9	62	51,7 ⁶	3,8 ⁷
2005	38,7	54	45,0	6,3 ⁴	51,8	65	54,2	2,4
Diferencia promedio				4,6	4,4			

Elección	Comunistas o Juntos Podemos				Otros; HV; UCC; Independientes			
	Votación %	Electos	Electos %	Diferencia %	Votación %	Electos	Electos %	Diferencia %
1989					14,3	3	2,5 ¹	-11,8
1993	6,4	0	0,0	-6,4	1,5	0	0,0	-1,5
1997	7,5	0	0,0	-7,5	5,7	4	3,3 ²	-2,4
2001	5,2	0	0,0	-5,2	2,6	1	0,8 ³	-1,8
2005	7,4	0	0,0	-7,4	2,1	1	0,8 ⁸	-1,3

¹ Dos Diputados electos en una lista de Izquierda y otro como Independiente. Se unieron a la Concertación.

² Dos Diputados electos por la UCC y dos como Independientes, uno se unió a la Alianza y el otro a la Concertación.

³ Un diputado electo como Independiente, se unió a la Concertación.

⁴ La diferencia a favor de la Alianza es mayor que la de la Concertación.

⁵ La Concertación alcanza el quórum de los 4/7 de los Diputados electos sin haberlo obtenido en las urnas.

⁶ La Concertación alcanza el quórum del 50% de los Diputados electos sin haberlo obtenido en las urnas.

⁷ La diferencia a favor de la Concertación es mayor que la de la Alianza.

⁸ Un Diputado electo en la lista de Fuerza Regional Independiente.

Conclusiones:

El sistema binominal jamás ha alterado la mayoría de la Concertación.

La Concertación ha tenido quórums de Diputados relevantes en la Cámara no obtenidos con su votación.

La Alianza jamás ha tenido quórums de Diputados relevantes mejores que su votación.

El sistema ha beneficiado a la Alianza y a la Concertación en desmedro de listas chicas, lo cual también ocurre en sistemas proporcionales (Concejales).

Ha beneficiado más a la Concertación en tres oportunidades y más a la Alianza en dos oportunidades.

Las listas chicas no quedan excluidas del Parlamento, han elegido 9 Diputados en cuatro de las cinco elecciones.

Las diferencias entre votación y escaños no son diferentes respecto de sistemas proporcionales (Concejales) y favorecen indistintamente a una u otra de las listas grandes.

CUADRO 2 EFECTOS DE UN SISTEMA PROPORCIONAL
ELECCIÓN DE CONCEJALES EN CHILE

Elección	Alianza por Chile				Concertación				
	Votación %	Electos	Electos %	Diferencia %	Votación %	Electos	Electos %	Diferencia %	
1992	29,7	756	36,3	6,6	53,3	1187	57,0	3,7	
1996	32,5	770	36,2	3,7	56,1	1251	58,7	2,6	
2000	40,1	849	40,0	-0,1	52,1	1205	56,7	4,6	
2004	37,7	886	41,3	3,6	47,9	1126	52,5	4,6	
Dif. promedio				3,5	Dif. promedio				3,9

Elección	Partido Comunista			Humanista, UCC u otros				
	Votación %	Electos	Electos %	Diferencia %	Votación %	Electos	Electos %	Diferencia %
1992	6,6	35	1,7	-4,9	8,1	78	3,8	-4,4
1996	5,9	35	1,6	-4,3	2,8	55	2,6	-0,2
2000	4,2	24	1,1	-3,1	1,2	28	1,3	0,1
2004	9,2	89	4,2	-5,0	5,3	43	2,0	-3,3

Conclusiones:

Este sistema también beneficia a las listas grandes en desmedro de las chicas al igual que el sistema binominal. El sistema ha beneficiado más en dos oportunidades a la Concertación y en dos a la Alianza. Las diferencias entre votación y escaños son similares a las del sistema binominal para la Cámara de Diputados.

e) *Propuestas Comisión Boeninger*

En relación a la Cámara de Diputados, la Comisión propone tres alternativas de sistema para elegir una cámara de 150 diputados. Se plantea un redistritaje del mapa electoral para conformar nuevos distritos que eligen entre 2 y 8 diputados, ya sea en base a la unidad geográfica de las provincias o a la unión de los distritos actuales. Se proponen elecciones abiertas y la utilización del sistema D'Hont para asignar votos a escaños, con la posibilidad de pactos y subpactos entre los partidos.

Hemos simulado también lo que hubiera sucedido con las diferencias entre votación y escaños, para estas tres propuestas, considerando la votación de diputados en las últimas cinco elecciones. Esta simulación es perfectamente válida para comparar cómo se comportaría este sistema con respecto del vigente. Es muy poco probable, especialmente respecto de las listas grandes y también de las chicas, que la votación hubiera variado a nivel de listas, producto del cambio del sistema.

e.1. **Propuesta 1: Base Provincial Distritos entre 2 y 8 escaños**

En esta propuesta los distritos están conformados por provincias o agrupación de provincias, salvo en el caso de la provincia de Santiago que se divide en 8 distritos.

La agrupación de las provincias resulta en algunos casos arbitraria. Por ejemplo, en la VIII Región se conforman tres distritos, la provincia de Concepción que elige 8 escaños, la unión de las

provincias de Ñuble y Biobío que elige también 8 y la provincia de Arauco con sólo 2. Bien podría unirse Biobío con Arauco, por una parte, dejando sólo a Ñuble, logrando una repartición más pareja de los escaños por distritos.

También llama la atención la división de la provincia de Santiago, donde incluso se dividen algunos de los actuales distritos para conformar los nuevos. En este caso los distritos tienen un número muy disperejo de escaños a elegir. Hay tres que eligen 4, dos de cinco, dos de 6 y uno de 8.

Esta propuesta se muestra en el Cuadro 3 donde se simulan los resultados con los datos de la elección parlamentaria del año 2005. El porcentaje de diputados electos de la Concertación aumenta de 54,2% con el sistema binominal, a 58% con la propuesta, con lo cual la Concertación accede a quórum de los 4/7 (57,2%) de la Cámara, habiendo sólo obtenido el 51,8% de los votos. En el caso de que no haya subpacto dentro de la Concertación, el aumento beneficia exclusivamente a la DC con perjuicio para el PS y PRSD.

El porcentaje de diputados electos de la Alianza disminuye de 45% a 40,7%, repartiéndose la pérdida entre ambos partidos UDI y RN en forma pareja.

El pacto Junto Podemos (PC-H) habría elegido un diputado el 2005.

Los resultados globales de la simulación por pactos de esta propuesta, para las cinco elecciones se muestran en el Cuadro 4.

En general las diferencias de porcentaje de escaños electos respecto de porcentaje de votación aumentan para la Concertación y disminuyen para la Alianza comparadas con el sistema binominal. Las de la Concertación se sitúan entre 6,2% a 7,8% más de escaños que votos y las de la Alianza entre 1,3% y 2,5%, salvo respecto de la elección del 2001 donde la diferencia a favor de la Alianza supera a la de la Concertación, lo que se explica por la estrechez de los resultados de dicha elección. En promedio la diferencia a favor de la Concertación es de 6,1% más escaños que votos y la de la Alianza 2,6%.

Con la propuesta la Concertación obtiene los 4/7 (57,2%) de la Cámara en cuatro oportunidades sin haberlo obtenido en las urnas.

La elección de diputados por parte del PC es incierta, ya que elige sólo en dos de cuatro ocasiones, casos en que su votación es más alta.

CUADRO 3 PROPUESTA CONCERTACIÓN (COMISIÓN BOENINGER)
CÁMARA DE DIPUTADOS
PROPUESTA N° 1 BASE PROVINCIAL DISTRITOS DE 2 A 8 DIPUTADOS
 Simulación con datos elecciones 2005

Rg	N° Distrito	Provincias	Distritos antiguos	Lista A FRI	Lista B Concertación						Lista C		Lista D Alianza				IND	Total
					DC	PPD	PS	PRSD	Ind	Total	PC-H	RN	UDI	Ind	Total			
1	1	Arica y Parinacota	1	0	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1	0	2	
1	2	Iquique	2	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	2	
2	3	Loa, Tocopilla y Antofagasta	3 y 4	0	2	0	0	0	1	3	0	0	2	0	2	0	5	
3	4	Copiapó, Chañaral y Huasco	5 y 6	0	1	2	0	0	0	3	0	1	0	0	1	0	4	
4	5	Elquí, Choapa y Limarí	7, 8 y 9	0	3	0	1	0	0	4	0	1	1	0	2	0	6	
5	6	Valparaíso	13, 14, 10/2, 15/2 y 12/2	0	1	2	1	0	0	4	0	2	2	0	4	0	8	
5	7	Los Andes, San Felipe, Petorca y Quillota	11, 10/2, 12/2	0	1	1	1	0	0	3	0	1	1	0	2	0	5	
5	8	San Antonio	15-	0	0	0	0	1	0	1	0	0	1	0	1	0	2	
6	9	Cachapoal	32, 33 y 34/2	0	2	1	0	1	0	4	0	0	2	0	2	0	6	
6	10	Colchagua y Cardenal Caro	35 y 34/2	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	1	0	2	
7	11	Curicó y Talca	36, 37 y 38	0	3	0	1	0	0	4	0	1	1	0	2	0	6	
7	12	Cauquenes y Linares	39 y 40	0	0	2	0	0	0	2	0	1	1	0	2	0	4	
8	13	Ñuble y Bío Bío	41, 42 y 47	0	2	0	0	3	0	5	0	2	1	0	3	0	8	
8	14	Concepción	43, 44, 45 y 46/2	0	3	1	1	0	0	5	0	0	2	1	3	0	8	
8	15	Arauco	46-	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1	0	2	
9	16	Malleco	48 y 49-	0	2	0	0	0	0	2	0	0	1	0	1	0	3	
9	17	Cautín	50, 51, 52 y 49-	0	2	1	0	1	0	4	0	2	1	0	3	0	7	
10	18	Valdivia	53 y 54	0	1	1	0	0	0	2	0	0	1	1	2	0	4	
10	19	Osorno	55 y 56/2	0	1	0	1	0	0	2	0	0	1	0	1	0	3	
10	20	Llanquihue, Chiloé y Palena	57, 58 y 56/2	0	2	1	0	0	0	3	0	1	1	0	2	0	5	
11	21	Región de Aysén	59	0	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	1	0	2	
12	22	Región de Magallanes	60	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	1	0	2	
13	23	Melipilla, Talagante y Chacabuco	31 y 16/2	0	1	0	1	0	0	2	0	0	2	0	2	0	4	
13	24	Cordillera y Maipú	30, 29/2	0	1	2	2	0	0	5	0	1	2	0	3	0	8	
13	25	Santiago	17, 16/2	0	1	2	1	0	0	4	0	1	1	0	2	0	6	
13	26	Santiago	18, 20/2	0	1	2	0	0	0	3	0	0	1	0	1	0	4	
13	27	Santiago	19 y 22	0	0	2	0	0	0	2	0	0	1	1	2	0	4	
13	28	Santiago	20-	0	0	3	0	0	0	3	0	1	1	0	2	0	5	
13	29	Santiago	21 y 24	0	1	1	0	0	0	2	0	1	2	0	3	0	5	
13	30	Santiago	23	0	1	0	0	0	0	1	0	1	2	0	3	0	4	
13	31	Santiago	25, 26, 29/2	0	1	1	3	0	0	5	0	1	2	0	3	0	8	
13	32	Santiago	27 y 28	0	1	1	0	0	1	3	1	0	2	0	2	0	6	
		Diputados Propuesta		1	36	27	16	6	2	87	1	20	38	3	61	0	150	
		% de Diputados		0,70%	24,00%	18,00%	10,70%	4,00%	1,30%	58,00%	0,70%	13,30%	25,30%	2,00%	40,70%	0,00%		
		Diputados Actuales		1	20	21	15	7	2	65	0	19	33	2	54	0	120	
		% de Diputados		0,80%	16,70%	17,50%	12,50%	5,80%	1,70%	54,20%	0,00%	15,80%	27,50%	1,70%	45,00%	0,00%		
		Diferencia N°		0	16	6	1	-1	0	22	1	1	5	1	7	0		
		Diferencia %		-0,20%	7,30%	0,50%	-1,80%	-1,80%	-0,30%	3,80%	0,70%	-2,50%	-2,20%	0,30%	-4,30%	0,00%		

CUADRO 4 PROPUESTA CONCERTACIÓN (COMISIÓN BOENINGER)
CAMARA DE DIPUTADOS
PROPUESTA Nº 1 BASE PROVINCIAL DISTRITOS DE 2 A 8 DIPUTADOS

Elección	Alianza por Chile				Concertación			
	Votación %	Electos	Electos %	Diferencia %	Votación %	Electos	Electos %	Diferencia %
1989	34,2	55	36,7	2,5	51,5	89	59,3 ⁵	7,8 ⁸
1993	36,7	57	38,0	1,3	55,4	93	62,0 ⁷	6,6 ⁸
1997	36,3	59	39,3	3,0	50,5	86	57,3 ⁵	6,8 ⁸
2001	44,3	73	48,7	4,4	47,9	76	50,7 ⁶	2,8
2005	38,7	61	40,7	2,0	51,8	87	58,0 ⁵	6,2 ⁸
			Dif. promedio	2,6			Dif. promedio	6,1

Elección	Comunistas o Juntos Podemos				Otros; HV; UCC; Independientes			
	Votación %	Electos	Electos %	Diferencia %	Votación %	Electos	Electos %	Diferencia %
1989					14,3	6	4,0 ¹	-10,3
1993	6,4	0	0,0	-6,4	1,5	0	0,0	-1,5
1997	7,5	2	1,3	-6,2	5,7	3	2,0 ²	-3,7
2001	5,2	0	0,0	-5,2	2,6	1	0,7 ³	-1,9
2005	7,4	1	0,0	-6,7	2,1	1	0,7 ⁴	-1,4

¹ 4 Diputados electos en lista de Izquierda PAIS, 1 Independiente y 1 del P. del Sur.

² 1 Diputado electo por la UCC y dos como independientes.

³ 1 Diputado electo como Independiente, se unió a la Concertación.

⁴ 1 Diputado electo en la lista de Fuerza Regional Independiente.

⁵ La Concertación alcanza el quórum de los 4/7 (57,2%) de los Diputados sin haberlo obtenido en las urnas.

⁶ La Concertación alcanza el quórum del 50% de los Diputados electos sin haberlo obtenido en las urnas.

⁷ La Concertación alcanza el quórum de los 3/5 (60%) de los Diputados sin haberlo obtenido en las urnas.

⁸ La diferencia a favor de la Concertación es mayor que la de la Alianza.

e.2. Propuesta 2: Base Distrital Distritos entre 2 y 6 escaños.

En esta propuesta, cuyos resultados simulados para el año 2005 se muestran en el Cuadro 5, los nuevos distritos están conformados por una agrupación de los distritos actuales sin dividirlos, eligiendo cada uno un número de escaños que varía entre 2 y 6.

Llama la atención que en las regiones grandes como la V, VIII y Metropolitana, no se logre un número más parejo en cuanto a los escaños que elige cada distrito. Es así que los nuevos distritos de la V Región varían en tamaño entre 2 y 6, los de la VIII entre 3 y 6 y los de la RM entre 4 y 6.

En esta propuesta el porcentaje de diputados electos de la Concertación aumenta de 54,2% con el sistema binominal, a 56,7% quedando a un diputado de acceder al quórum de los 4/7 (57,2%) de la Cámara, lo que podrían lograr sumando al diputado que eligen los comunistas.

En el caso de que no haya subpacto dentro de la Concertación el aumento beneficia exclusivamente a la DC con perjuicio para el PS y PRSD.

El porcentaje de diputados electos de la Alianza disminuye de 45% a 42%, afectando la pérdida a ambos partidos, pero más a la UDI.

CUADRO 5 PROPUESTA CONCERTACIÓN (COMISIÓN BOENINGER)
CAMARA DE DIPUTADOS
PROPUESTA Nº 2 BASE DISTRITAL DISTRITOS DE 2 A 6 DIPUTADOS.

Rg	Nº Distrito	Distritos antiguos	Lista A FRI	Lista B Concertación						Lista C PC-H	Lista D Alianza				IND	Total
				DC	PPD	PS	PRSD	Ind C	Total		RN	UDI	Ind	Total		
1	1	1	0	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1	0	2
1	2	2	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	2
2	3	3 y 4	0	2	0	0	0	1	3	0	0	2	0	2	0	5
3	4	5 y 6	0	1	2	0	0	0	3	0	1	0	0	1	0	4
4	5	7, 8 y 9	0	3	0	1	0	0	4	0	1	1	0	2	0	6
5	6	10 y 11	0	1	1	1	0	0	3	0	1	1	0	2	0	5
5	7	12	0	0	0	1	0	0	1	0	1	1	0	2	0	3
5	8	13 y 14	0	1	2	0	0	0	3	0	2	1	0	3	0	6
5	9	15	0	0	0	0	1	0	1	0	0	1	0	1	0	2
6	10	32 y 33	0	0	1	0	1	0	2	0	0	2	0	2	0	4
6	11	34 y 35	0	3	0	0	0	0	3	0	0	1	0	1	0	4
7	12	36, 37 y 38	0	3	0	1	0	0	4	0	1	1	0	2	0	6
7	13	39 y 40	0	0	2	0	0	0	2	0	1	1	0	2	0	4
8	14	41 y 42	0	1	1	0	1	0	3	0	2	0	0	2	0	5
8	15	43 y 44	0	2	1	1	0	0	4	0	0	2	0	2	0	6
8	16	45 y 46	0	1	0	2	0	0	3	0	0	1	0	1	0	4
8	17	47	0	0	0	0	2	0	2	0	0	1	0	1	0	3
9	18	48 y 49	0	1	1	0	0	0	2	0	0	1	0	1	0	3
9	19	50	0	2	0	0	0	0	2	0	2	0	0	2	0	4
9	20	51 y 52	0	0	1	0	1	0	2	1	0	0	1	2	0	3
10	21	53 y 54	0	1	1	0	0	0	2	0	1	0	0	2	0	4
10	22	55 y 56	0	1	0	1	0	0	2	0	0	2	0	2	0	4
10	23	57 y 58	0	1	1	0	0	0	2	0	1	1	0	2	0	4
11	24	59	0	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	1	0	2
12	25	60	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	1	0	2
13	26	16	0	1	0	1	0	0	2	0	0	2	0	2	0	4
13	27	17 y 18	0	1	3	0	0	0	4	0	1	1	0	2	0	6
13	28	19 y 22	0	0	2	0	0	0	2	0	0	1	1	2	0	4
13	29	20	0	1	3	0	0	0	4	0	1	1	0	2	0	6
13	30	21 y 24	0	1	1	0	0	0	2	0	1	2	0	3	0	5
13	31	23	0	1	0	0	0	0	1	0	1	2	0	3	0	4
13	32	25 y 26	0	1	1	2	0	0	4	0	1	1	0	2	0	6
13	33	27 y 28	0	1	1	0	0	1	3	1	0	2	0	2	0	6
13	34	29	0	0	0	3	0	0	3	0	2	1	0	3	0	6
13	35	30 y 31	0	1	1	1	0	0	3	0	0	3	0	3	0	6
	Diputados Propuesta		1	33	27	17	6	2	85	1	23	38	2	63	0	150
	% de Diputados		0,7%	22,0%	18,0%	11,3%	4,0%	1,3%	56,7%	0,7%	15,3%	25,3%	1,3%	42,0%	0,0%	100,0%
	Diputados Actuales		1	20	21	15	7	2	65	0	19	33	2	54	0	120
	% de Diputados		0,8%	16,7%	17,5%	12,5%	5,8%	1,7%	54,2%	0,0%	15,8%	27,5%	1,7%	45,0%	0,0%	
	Diferencia Nº		0	13	6	2	-1	0	20	1	4	5	0	9	0	
	Diferencia %		-0,2%	5,3%	0,5%	-1,2%	-1,8%	-0,3%	2,5%	0,7%	-0,5%	-2,2%	0,3%	-3,0%	0,0%	

Los resultados globales de la simulación por pactos de esta propuesta, para las cinco elecciones, se muestran en el Cuadro 6. En general las diferencias de porcentaje de escaños electos respecto de porcentaje de votación aumentan para la Concertación y disminuyen para la Alianza comparadas con el sistema binominal, aunque menos que en la propuesta 1. En promedio la diferencia a favor de la Concertación es de 6,1% más escaños que votos y la de la Alianza 2,6%.

Con la propuesta la Concertación obtiene los 4/7 (57,2%) de la Cámara en tres oportunidades sin haberlo obtenido en las urnas y en un caso lo lograría con el voto comunista.

La elección de diputados por parte del PC es incierta, ya que elige sólo en dos de cuatro ocasiones, casos en que su votación es más alta.

CUADRO 6 PROPUESTA CONCERTACIÓN (COMISIÓN BOENINGER)
CÁMARA DE DIPUTADOS
PROPUESTA N° 2 BASE DISTRITAL DISTRITOS DE 2 A 6 DIPUTADOS.

Elección	Alianza por Chile				Concertación			
	Votación %	Electos	Electos %	Diferencia %	Votación %	Electos	Electos %	Diferencia %
1989	34,2	56	37,3	3,1	51,5	90	60,0 ⁷	8,5 ⁸
1993	36,7	59	39,3	2,6	55,4	91	60,7 ⁷	5,3 ⁸
1997	36,3	58	38,7	2,4	50,5	87	58,0 ⁵	7,5 ⁸
2001	44,3	72	48,0	3,7	47,9	77	51,3 ⁶	3,4
2005	38,7	63	42,0	3,3	51,8	85	56,7	4,9 ⁸
			Dif. promedio	3,0				5,9

Elección	Comunistas o Juntos Podemos				Otros; HV; UCC; Independientes			
	Votación %	Electos	Electos %	Diferencia %	Votación %	Electos	Electos %	Diferencia %
1989					14,3	4	2,7 ¹	-11,6
1993	6,4	0	0,0	-6,4	1,5	0	0,0	-1,5
1997	7,5	2	1,3	-6,2	5,7	3	2,0 ²	-3,7
2001	5,2	0	0,0	-5,2	2,6	1	0,7 ³	-1,9
2005	7,4	1	0,7	-6,7	2,1	1	0,7 ⁴	-1,4

¹ 3 Diputados electos en lista de Izquierda PAIS, 1 Independiente.

² 1 Diputado electo por la UCC y dos como independientes.

³ 1 Diputado electo como Independiente, se unió a la Concertación.

⁴ 1 Diputado electo en la lista de Fuerza Regional Independiente.

⁵ La Concertación alcanza el quórum de los 4/7 (57,2%) de los Diputados sin haberlo obtenido en las urnas.

⁶ La Concertación alcanza el quórum del 50% de los Diputados electos sin haberlo obtenido en las urnas.

⁷ La Concertación alcanza el quórum de los 3/5 (60%) de los Diputados sin haberlo obtenido en las urnas.

⁸ La diferencia a favor de la Concertación es mayor que la de la Alianza.

e.3. **Propuesta 3: Base Distrital Distritos entre 2 y 8 escaños.**

En esta propuesta, cuyos resultados simulados para el año 2005 se muestran en el cuadro N° 7, los nuevos distritos están conformados por una agrupación de los distritos actuales sin dividirlos, eligiendo cada uno un número de escaños que varía entre 2 y 8.

Llama la atención que en la Región Metropolitana no se logre un número más parejo en cuanto a los escaños que elige cada distrito, ya que varían entre 3 y 8 escaños. Sorprende que el distrito 17 quede aislado eligiendo tres diputados, cuando bien podría unirse con el distrito 23 que esta agrupado con otros 2 eligiendo en total 8 diputados.

CUADRO 7 PROPUESTA CONCERTACIÓN (COMISIÓN BOENINGER)
CÁMARA DE DIPUTADOS
PROPUESTA Nº 3 BASE DISTRITAL DISTRITOS DE 2 A 6 DIPUTADOS.
 Simulación con resultados elección 2005

Rg	Nº Distrito	Distritos antiguos	Lista A FRI	Lista B Concertación						Lista C PC-H	Lista D Alianza				IND	Total
				DC	PPD	PS	PRSD	Ind C	Total		RN	UDI	Ind	Total		
1	1	1	0	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1	0	2
1	2	2	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	2
2	3	3 y 4	0	2	0	0	0	1	3	0	0	2	0	2	0	5
3	4	5 y 6	0	1	2	0	0	0	3	0	1	0	0	1	0	4
4	5	7, 8 y 9	0	3	0	1	0	0	4	0	1	1	0	2	0	6
5	6	10, 11, y 12	0	1	1	2	0	0	4	0	2	2	0	4	0	8
5	7	13, 14 y 15	0	1	2	0	0	0	3	1	2	2	0	4	0	8
6	8	32 y 33	0	0	1	0	1	0	2	0	0	2	0	2	0	4
6	9	34 y 35	0	3	0	0	0	0	3	0	0	1	0	1	0	4
7	10	36, 37 y 38	0	3	0	1	0	0	4	0	1	1	0	2	0	6
7	11	39 y 40	0	0	2	0	0	0	2	0	1	1	0	2	0	4
8	12	41 y 42	0	1	1	0	1	0	3	0	2	0	0	2	0	5
8	13	43, 44 y 45	0	3	1	1	0	0	5	0	0	2	1	3	0	8
8	14	46 y 47	0	1	0	0	2	0	3	0	0	2	0	2	0	5
9	15	48 y 49	0	1	1	0	0	0	2	0	1	1	0	2	0	4
9	16	50, 51 y 52	0	1	1	0	1	0	3	0	2	1	0	3	0	6
10	17	53 y 54	0	1	1	0	0	0	2	0	0	1	1	2	0	4
10	18	55, 56, 57 y 58	0	3	1	1	0	0	5	0	1	2	0	3	0	8
11	19	59	0	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	1	0	2
12	20	60	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	1	0	2
13	21	16 y 18	0	2	2	1	0	0	5	1	0	2	0	2	0	8
13	22	17	0	0	2	0	0	0	2	0	1	0	0	1	0	3
13	23	19 y 22	0	0	2	0	0	0	2	0	0	1	1	2	0	4
13	24	20	0	1	3	0	0	0	4	0	1	1	0	2	0	6
13	25	21, 23 y 24	0	2	1	0	0	0	3	0	2	3	0	5	0	8
13	26	25 y 26	0	1	1	2	0	0	4	0	1	1	0	2	0	6
13	27	27 y 28	0	1	1	0	0	1	3	1	0	2	0	2	0	6
13	28	29	0	0	0	3	0	0	3	0	2	1	0	3	0	6
13	29	30 y 31	0	1	1	1	0	0	3	0	0	3	0	3	0	6
	Diputados Propuesta		1	34	28	15	5	2	84	3	23	36	3	62	0	150
	% de Diputados		0,7%	22,7%	18,7%	10,0%	3,3%	1,3%	56,0%	2,0%	15,3%	24,0%	2,0%	41,3%	0,0%	
	Diputados Actuales		1	20	21	15	7	2	65	0	19	33	2	54	0	120
	% de Diputados		0,8%	16,7%	17,5%	12,5%	5,8%	1,7%	54,2%	0,0%	15,8%	27,5%	1,7%	45,0%	0,0%	
	Diferencia Nº		0	14	7	2	-2	0	19	3	4	3	1	8	0	
	Diferencia %		-0,2%	6,0%	1,2%	-2,5%	-2,5%	-0,3%	1,8%	2,0%	-0,5%	-3,5%	0,3%	-3,7%	0,0%	

En esta propuesta el porcentaje de diputados electos de la Concertación aumenta de 54,2% con el sistema binominal, a 56%. En el caso de que no haya subpacto dentro de la Concertación el aumento beneficia principalmente a la DC, algo al PPD, con perjuicio para el PS y PRSD. El porcentaje de diputados electos de la Alianza disminuye de 45% a 41,3%, afectando la pérdida a ambos partidos, pero más a la UDI. El PC en esta propuesta habría elegido 3 diputados el 2005.

Los resultados globales de la simulación por pactos de esta propuesta, para las cinco elecciones se muestran en el Cuadro 8.

En general las diferencias de porcentaje de escaños electos respecto de porcentaje de votación aumentan para la Concertación y disminuyen para la Alianza comparadas con el sistema binominal. En promedio las diferencias a favor de la Concertación son de 6,1% más escaños que votos y las de la Alianza 2%.

Con la propuesta la Concertación obtiene los 4/7 (57,2%) de la Cámara en tres oportunidades sin haberlo obtenido en las urnas y en un caso lo lograría con el voto de los diputados comunistas. En un caso llegaría incluso al quórum de los 3/5 (60%) que le permitiría aprobar reformas constitucionales.

CUADRO 8 PROPUESTA CONCERTACION (COMISIÓN BOENINGER)
CAMARA DE DIPUTADOS
PROPUESTA N° 3 BASE DISTRITAL DISTRITOS DE 2 A 8 DIPUTADOS.

Elección	Alianza por Chile				Concertación			
	Votación %	Electos	Electos %	Diferencia %	Votación %	Electos	Electos %	Diferencia %
1989	34,2	52	34,7	0,5	51,5	89	59,3 ⁵	7,8 ⁸
1993	36,7	57	38,0	1,3	55,4	92	61,3 ⁷	5,9 ⁸
1997	36,3	59	39,3	3,0	50,5	87	58,0 ⁵	7,5 ⁸
2001	44,3	70	46,7	2,4	47,9	79	52,7 ⁶	4,8
2005	38,7	62	41,3	2,6	51,8	84	56,0	4,2 ⁸
			Dif. promedio	2,0			Dif. promedio	6,1

Elección	Comunistas				Otros; HV; UCC; Independientes			
	Votación %	Electos	Electos %	Diferencia %	Votación %	Electos	Electos %	Diferencia %
1989					14,3	7	4,7 ¹	-9,6
1993	6,4	1	0,7	-5,7	1,5	0	0,0	-1,5
1997	7,5	2	1,3	-6,2	5,7	2	1,3 ²	-4,4
2001	5,2	0	0,0	-5,2	2,6	1	0,7 ³	-1,9
2005	7,4	3	2,0	-5,4	2,1	1	0,7 ⁴	-1,4

¹ 5 Diputados electos en lista de Izquierda PAIS, 1 Independiente y 1 del P. del Sur.

² 1 Diputado electo por la UCC y 1 como independiente.

³ 1 Diputado electo como Independiente, se unió a la Concertación.

⁴ 1 Diputado electo en la lista de Fuerza Regional Independiente.

⁵ La Concertación alcanza el quórum de los 4/7 (57,2%) de los Diputados sin haberlo obtenido en las urnas.

⁶ La Concertación alcanza el quórum del 50% de los Diputados electos sin haberlo obtenido en las urnas.

⁷ La Concertación alcanza el quórum de los 3/5 (60%) de los Diputados sin haberlo obtenido en las urnas.

⁸ La diferencia a favor de la Concertación es mayor que la de la Alianza.

f) *Comparación entre Sistemas Electorales*

Como puede apreciarse en el Cuadro 9, las diferencias de escaños a votos promedio de las cinco elecciones, que era de +4,6% para la Alianza con el sistema binominal, disminuyen a entre +2% a +3% con las propuestas de la Comisión Boeninger. Por su parte la diferencia promedio a favor de la Concertación, que era de +4,4% en el sistema binominal, aumentan a entre +5,9% a +6,1% con las mismas propuestas.

CUADRO 9 COMPARACIÓN SISTEMAS ELECTORALES
DIFERENCIA PROMEDIO ENTRE ESCAÑOS Y VOTOS

	Alianza	Concertación	Otros
Sistema Binominal Actual	+ 4,60%	+4,40%	-9,00%
Proporcional Concejales	+ 3,50%	+3,90%	-7,40%
Propuesta 1 Concertación	+ 2,60%	+6,10%	-8,70%
Propuesta 2 Concertación	+ 3,00%	+5,90%	-8,90%
Propuesta 3 Corcentación	+ 2,00%	+6,10%	-8,10%

Corresponde a las diferencias entre el % de escaños electos por la lista, menos el % de votación obtenido por la lista. Las diferencias promedio se han calculado considerando las 5 elecciones parlamentarias en el caso de los diputados y las cuatro elecciones municipales en el caso de concejales.

La suma de estos promedios para las dos listas grandes, representa sin duda la representación adicional que ellas obtienen y también corresponde a la pérdida de representación de las listas chicas. Vemos entonces que la pérdida de las listas chicas que era en promedio de -9% para las cinco elecciones con el sistema binominal, disminuye muy levemente con las propuestas de la Comisión Boeninger a entre un -8,1% a -8,9%.

Podemos concluir que la desproporcionalidad de las propuestas de la Comisión Boeninger es similar a las del sistema binominal en lo que respecta a las listas chicas, y que respecto de las listas grandes, la proporcionalidad del sistema binominal es mejor, ya que distribuye las diferencias más equitativamente que las propuestas de la Comisión Boeninger.

g) *Senado*

El efecto del sistema binominal en la conformación del Senado se muestra en el Cuadro 10 que resume la conformación del Senado electo, según la últimas cinco elecciones.

CUADRO 10 SISTEMA BINOMINAL
SENADO ELECTO (38 SENADORES)

Elección	Alianza por Chile				Concertación			
	Votación %	Electos	Electos %	Diferencia %	Votación %	Electos	Electos %	Diferencia %
1989	34,9	16	42,1	7,2	54,6	22	57,9 ²	3,3
1993 ¹	35,7	17	44,7	9,0	55,5	21	55,3	-0,2
1997 ¹	36,8	18	47,4	10,6	51,6	20	52,6	1,0
2001 ¹	38,8	18	47,4	8,6	50,3	20	52,6	2,3
2005 ³	39,1	17	44,7	5,7	54,6	20	52,6	-1,9
			Dif. promedio	8,2			Dif. promedio	0,9

¹ El cálculo considera la votación anterior de las Circunscripciones Senatoriales que no fueron a elección.

² La Concertación alcanza el quórum de 4/7 de los senadores electos sin haberlo obtenido en las urnas.

³ Listas chicas logran elegir un Senador.

Conclusiones:

El sistema binominal no ha alterado la mayoría relativa de la Concertación en el Senado electo.

La Concertación ha tenido quórum relevante no obtenido con su votación.

El sistema ha generado un mayor número de senadores a la Alianza, pero sin alterar mayorías o quórum relevantes.

Las diferencias favorecen a las listas grandes especialmente a la Alianza, en desmedro de las listas chicas.

Las listas chicas han podido elegir senadores al menos en una oportunidad.

Debido a que a partir del año 1993 el Senado ha sido electo por mitades, tanto la votación como el número de senadores, se ha sumado con el de la elección anterior, para conformar el efectivo Senado electo y sus votos correspondientes a cada período.

En este caso la diferencia entre escaños y votos favorece claramente a la Alianza en perjuicio de la Concertación. Sin embargo, ello no le ha sido de mucha utilidad, ya que nunca ha tenido la mayoría del Senado electo, ni tampoco ha alcanzado el tan mentado empate pronosticado por muchos. Así, la Concertación siempre ha gozado de mayoría en el Senado electo, incluso en una ocasión el quórum de los 4/7 (57,2%) sin haberlo obtenido en las urnas.

Cabe señalar, que no hay que confundirse con las mayorías efectivas que ha habido en el Senado en los mismos períodos, ya que estuvieron afectadas por la institución de los senadores designados, hoy eliminados, y que nada tienen que ver con el sistema electoral.

La propuesta de la Comisión Boeninger para el Senado, es aumentar los senadores de 38 a 50, constituyendo a cada región en una sola circunscripción que elige un número determinado de senadores, bajo el sistema D'Hont. Los incrementos se producen principalmente en la Región Metropolitana, dado su déficit, en la I Región por su futura división y en otras regiones de mayor tamaño V, VI, VII, VIII IX y X que aumentan en 1 senador. La propuesta se presenta en el Cuadro 11 simulando sus resultados para las elecciones 2005 y 2001.

CUADRO 11 PROPUESTA CONCERTACIÓN (COMISIÓN BOENINGER)
SENADO
Simulación con datos elección 2005 y 2001

REGION	Listas A FRI	Lista B Concert.	Lista C JP	Lista D Alianza	IND	Total
I Región	0	2	0	2	0	4
II Región	0	1	0	1	0	2
III Región	0	1	0	1	0	2
IV Región	0	1	0	1	0	2
V Región	0	3	0	2	0	5
VI Región	0	2	0	1	0	3
VII Región	0	3	0	2	0	5
VIII Región	0	3	0	2	0	5
IX Región	0	2	0	3	0	5
X Región	0	2	0	1	0	3
XIV Región	0	1	0	1	0	2
XI Región	0	1	0	1	0	2
XII Región	0	1	0	0	1	2
RM	0	5	0	3	0	8
Senadores Propuesta	0	28	0	21	1	50
% Senadores	0,0%	56,0%	0,0%	42,0%	2,0%	100,0%
Senadores Actuales	0	20	0	17	1	38
% Senadores	0,0%	52,6%	0,0%	44,7%	2,6%	100,0%
Diferencia N°	0	8	0	4	0	12
Diferencia %	0,0%	3,4%	0,0%	-2,7%	-0,6%	0,0%

Se puede apreciar que el porcentaje de senadores electos aumenta para la Concertación en un 3,4% respecto del sistema actual y disminuye para la Alianza en un 2,7%.

Los resultados globales de la simulación por pactos de esta propuesta, para las cinco elecciones, se muestran en el Cuadro 12.

CUADRO 12 PROPUESTA CONCERTACION (COMISIÓN BOENINGER)
SENADO ELECTO (50 SENADORES)

Elección	Alianza por Chile				Concertación			
	Votación %	Electos	Electos %	Diferencia %	Votación %	Electos	Electos %	Diferencia %
1989	34,9	19	38,0	3,1	54,6	30	60,0 ²	5,4
1993 ¹	35,7	19	38,0	2,3	55,5	31	62,0 ²	6,5
1997 ¹	36,8	19	38,0	1,2	51,6	30	60,0 ²	8,4
2001 ¹	38,8	21	42,0	3,2	50,3	28	56,0	5,7
2005	39,1	21	42,0	2,9	54,5	28	56,0	1,5
			Dif. promedio	2,5			Dif. promedio	5,5

¹ El cálculo considera la votación anterior de las Circunscripciones Senatoriales que no fueron a elección.

² La Concertación alcanza el quórum de 4/7 de los senadores electos sin haberlo obtenido en las urnas.

En general las diferencias de porcentaje de escaños electos respecto de porcentaje de votación aumentan para la Concertación y disminuyen para la Alianza comparadas con el sistema binominal. En promedio las diferencias a favor de la Concertación son de 5,5% más escaños que votos y las de la Alianza 2,5%. La ventaja que en el sistema binominal tenía la Alianza, en vez de nivelarse, es revertida por la propuesta en beneficio de la Concertación.

Con la propuesta la Concertación obtiene los 4/7 (57,2%) del Senado en tres oportunidades sin haberlo obtenido en las urnas. También en tres oportunidades obtiene el quórum de los 3/5 (60%). La buena votación de la Alianza en la elección del 2001 (44%), influiría tanto en el período 2001-2005 y 2005-2009 para que la Concertación no alcance los 4/7 del Senado, faltándole un solo escaño. Sin embargo, la elección parcial del 2005 sí le otorgaría dicho quórum, lo que influiría incluso para el período 2009-2013.

h) Gobernabilidad

Convendría señalar aquí, que el mensaje presidencial, al igual que el informe de la Comisión Boeninger, contempla un conjunto de argumentos a favor de uno de los principios que debe contemplar un sistema electoral, como es el de la gobernabilidad.

Señala el mensaje: *“un sistema electoral que incentive, de hecho, la proliferación de las fuerzas políticas representados en el Parlamento por no disponer un umbral de entrada y que no posee estímulos para la formación y mantención de coaliciones fuertes -incluidos los mecanismos vigentes en Chile de pactos y sub pactos nacionales-, puede generar una fragmentación no deseada del sistema político y, en consecuencia, coaliciones débiles e inestables. Para contribuir al desarrollo de este principio, el número de partidos debe ser relativamente reducido; es decir se debe propender a un sistema electoral que desincentive la proliferación de los partidos”.*

Más adelante agrega: *“No ayuda a la gobernabilidad y a la formulación de políticas públicas la existencia de partidos pequeños, de escasa adhesión popular, que puedan ejercer una especie de veto a través de una representación marginal o que se convierten en árbitros de la relación Gobierno-Oposición”.*

No hay duda que con estos argumentos, que compartimos, el ejecutivo quiere justificar un umbral de entrada para los partidos chicos, por debajo del cual deberían quedar excluidos de representación parlamentaria. Los sistemas que hemos descrito en este punto, tanto el binominal como los propuestos por la Comisión Boeninger, consiguen de igual forma ese propósito.

j) Proporcionalidad del sistema binominal

El sistema binominal ha sido fuertemente criticado por dirigentes de la Concertación, como un sistema no proporcional y excluyente.

Los datos empíricos que hemos presentado anteriormente demuestran que estas afirmaciones son falsas y que el sistema binominal tiene los mismos niveles de proporcionalidad que otros sistemas, que junto con él, conforman la categoría de los llamados proporcionales plurinominales, como son el sistema que elige a los Concejales y los propuestos por la Comisión Boeninger.

Sin embargo, resulta conveniente reproducir aquí algunas afirmaciones del experto electoral del PPD Pepe Auth, actualmente Secretario General de dicho partido, y miembro de la Comisión Boeninger, quien escribe en un artículo incluido en la recopilación hecha por Carlos Hunneus *La Reforma al Sistema Binominal en Chile*, editado por la Fundación Konrad Adenauer, lo siguiente: *“La verdad es que después de cuatro elecciones no existen ni el empate de la minoría con la mayoría ni la*

pretendida desproporcionalidad que subsidiaría a la segunda fuerza en desmedro del bloque mayoritario”.

También señala: *“El sistema binominal es, en rigor, un sistema que distribuye escaños entre los principales pactos con alto grado de proporcionalidad...”.*

Con estas afirmaciones Auth desmiente a cientos de dirigentes de la Concertación, que en miles de oportunidades han afirmado exactamente lo contrario durante los últimos 17 años.

Sólo la Concertación ha obtenido, gracias al sistema binominal, mayores quórum de aprobación en el parlamento sin haberlo obtenido en las urnas

k) Binominalismo en Propuestas de la Comisión Boeninger

Tanto las tres propuestas de la Comisión Boeninger para la Cámara de Diputados, como la única para el Senado, contienen distritos donde se propone elegir sólo a dos parlamentarios al igual que lo hace el sistema binominal.

En las tres propuestas de diputados, el número de distritos que elige dos escaños, varía entre 4 y 7. En la de senadores habría 6 regiones que elegirían 2 escaños y posiblemente 8 en el futuro, si se considera un eventual división de la I Región. Más de la mitad de las regiones serían binominales.

Nadie podría rechazar al sistema binominal y calificarlo de no proporcional y por tanto inconstitucional a la luz del nuevo inciso propuesto, por tener distritos que eligen dos escaños, si no se hiciera exactamente lo mismo respecto de todas las propuestas de la Comisión Boeninger por el mismo motivo. Lo contrario sería una inconsecuencia, máxime cuando nuestro ordenamiento electoral vigente, contempla la existencia de partidos regionales, que actúan localmente.

iii) Sistema Proporcional sin Distritos.

Un sistema electoral donde el territorio no es dividido en distritos, votando todos los electores por listas nacionales comunes, y determinando los electos por medio del método de D'Hont, es sin duda un sistema que cumpliría mejor, con el precepto constitucional que se quiere incorporar, de efectiva proporcionalidad en la representación popular entendida como la representación de los partidos políticos.

En este tipo de sistema se consigue, que la proporción de escaños electos por cada una de las listas sea muy similar a su votación. Además, casi todas las listas elegirían parlamentarios y quedarían representadas, aún las con escasa votación.

Así por ejemplo, si se eligieran 120 diputados, le bastaría a una lista tener un 0,84% de votación para elegir un diputado. En el caso de elegir 150, le bastaría un 0,67% de votación para lograrlo.

El problema de un sistema como este es que no cumpliría con el segundo precepto constitucional que se quiere incorporar mediante el inciso que se agrega, esto es, tener una adecuada representación de las regiones del país. Obviamente un sistema con lista nacional, carece de representantes regionales, y no cumpliría el precepto, cualquiera que sea la interpretación del concepto adecuado que se verá más adelante.

iv) Sistemas Mixtos

En muchas partes del mundo, también operan los sistemas electorales mixtos. Ellos combinan que una parte de los escaños sean electos por sistemas uninominales mayoritarios o

sistemas proporcionales plurinominales, como el binominal, y que la otra parte sea electa por medio de listas nacionales sin distritos y asignación con el método D'Hont.

El propósito de estos sistemas es juntamente corregir la desproporcionalidad, en especial respecto de las listas chicas, perjudicadas con los sistemas uninominales o proporcionales plurinominales como ya hemos visto.

Con este tipo de sistema se superaría el problema de la no representación regional que presentaba el sistema anterior.

Su mejor proporcionalidad va a depender en definitiva, respecto de qué parte sea electa nacionalmente y cuál por distrito.

En todo caso, hay que reconocer que un sistema mixto sería sin duda la mejor forma de cumplir con el precepto constitucional que se agrega, en la medida que logra una razonable o efectiva proporcionalidad, entendida como la referida a la representación de los partidos políticos y también consigue una adecuada representación regional.

Sin embargo, debemos señalar que la Comisión Boeninger en su informe señala haber revisado y desechado esta opción. Los motivos argumentados fueron que generaban parlamentarios con distintas legitimidades de origen, y demandaba campañas nacionales paralelas a la elección presidencial. También se consideró, sin mayores fundamentos, que un sistema así podía derivar en una elección en listas nacionales cerradas, donde los electores se pronunciaran por una lista y no por una persona específica, delegando esto en los partidos

De aprobarse el precepto constitucional propuesto, bien podría ser interpretado en el futuro, por algún tribunal o autoridad competente, de que este sistema electoral es el que mejor califica de acuerdo a sus términos.

II.1.2 Proporcionalidad en la representación de los electores

Una segunda interpretación del precepto constitucional que se desea incorporar, sobre adecuada proporcionalidad en la representación popular, se puede referir a la representación de los electores. En este caso se le exigiría al sistema electoral que la proporción de electores necesaria para la elección de cada escaño sea la misma o muy similar. Es lo que se ha llamado en el mensaje presidencial el principio de la igualdad del voto, que busca similitud en el tamaño en población de electores de los distritos, en relación al número de parlamentarios que eligen

El sistema electoral binominal presenta problemas con respecto a este tema, el mayor distrito de diputados Maipú, Cerrillos y Estación Central (20) tenía 288.371 electores inscritos para la elección del año 2005 y superaba en poco más de 5 veces al menor distrito de Vallenar(6), que contaba con solamente 56.446 electores inscritos. En el caso de las Circunscripciones Senatoriales, la Circunscripción de la Región Metropolitana Oriente con 1.588.672 electores inscritos, superaba en más de 27 veces a la de la XI Región con sólo 57.215 electores.

Reconociendo que esta diferencia no genera una igualdad en el valor de voto, y que por lo tanto no existiría proporcionalidad en la representación de los electores, ya que algunos estarían representados con mayor proporción que otros, hay que reconocer también que el problema se origina, al tratar de compatibilizar este principio con la representación de las regiones y territorios aislados y menos poblados, que constituyen por sí solos una unidad geográfica, social y económica autoidentificada y que legítimamente reclaman su representación parlamentaria en forma exclusiva. Compatibilizar ambos conceptos resulta un ejercicio sumamente complejo, dados los diferentes grados de población en el territorio del país que constituye una realidad imposible de cambiar.

Las soluciones perfectas matemáticamente, sólo se logran si se aumenta significativamente el número de parlamentarios. En efecto, si la menor de las regiones en población, la XI, elige dos senadores, entonces la Región Metropolitana debería elegir del orden de 108 para mantener la proporción de electores. Tendríamos así un Senado compuesto por cerca de 287 senadores.

Para solucionar el problema, la propuesta Boeninger opta por dejar la representación de las regiones en una de las Cámaras, específicamente el Senado, donde la proporcionalidad claramente no se cumpliría. Por su parte, la representación proporcional de los electores, queda radicada en la Cámara de Diputados. Sin embargo, los preceptos constitucionales que se incorporan nada mencionan respecto de este criterio, que bien amerita estar contemplado en la Constitución si se acepta.

Por su parte, al hacer el ejercicio de rearmar los distritos de los diputados, este redistritaje no se ajusta al criterio de estricta proporcionalidad de electores, ya que la Comisión Boeninger le impone una condición adicional, esto es, que cada región no vea disminuida su representación actual en cuanto a diputados.

Así las cosas, todas las propuestas de la Comisión Boeninger para la Cámara de Diputados, mantienen una fuerte desproporción entre la cantidad de población requerida por los distrito para elegir un diputado, que en el peor caso llega a alcanzar a 2,7 veces más electores por diputado, con lo cual sus propuestas tampoco estarían cumpliendo con la adecuada proporcionalidad en la representación de los electores en ninguna de las dos cámaras. Ello a pesar de que el aumento en el número de diputados favorece que disminuyan las diferencias actuales.

II.2. Adecuada representación de las regiones del país

Este segundo concepto, que se incluiría en la Constitución para regular el procedimiento de elección de parlamentarios, también presenta importantes dudas de interpretación, específicamente respecto de cómo se debe entender la expresión “adecuada representación”.

II.2.1 Adecuada representación: Todas las Regiones representadas con un mínimo.

Una primera interpretación de “la adecuada representación de las regiones”, sería que el sistema electoral debe contemplar que todas las regiones queden representadas en el parlamento, al menos con un número mínimo de parlamentarios. Hoy ese mínimo es para las regiones más chicas de dos senadores y dos diputados.

A partir de ese mínimo se debería conformar entonces el número de parlamentarios del resto de las regiones. Sin embargo, hay que considerar, que si también interpretamos que la efectiva proporcionalidad popular se refiere a los electores, estaríamos frente a una clara contradicción entre los dos preceptos, cuya solución sólo se puede lograr con una cifra exorbitante en el número total de parlamentarios, como vimos anteriormente.

Más difícil aún se pone el problema, si alguien estima que la elección de dos diputados y dos senadores por región, no es proporcional, debido a que aplica el sistema binominal y demanda distritos que elijan un mayor número.

II.2.2 Adecuada representación: Regiones representadas conforme a su población.

Una segunda interpretación de la “adecuada representación de las regiones”, es que una región está adecuadamente representada, si lo está en conformidad a su población respecto del total

nacional. Además esta interpretación sería completamente concordante, con la que considere que la efectiva proporcionalidad en la representación popular se refiere a la representación de los electores.

Bajo esta interpretación la Región Metropolitana (RM) podría reclamar legítimamente, que la representación adecuada que le corresponde es el 40% del total de senadores y de diputados, ya que ese es el porcentaje de su población sobre el total nacional.

Entonces, en un Senado de 50 senadores, a la RM le corresponderían 20, 16 más de los actuales 4, y 12 más de los 8 que propone para la RM la Comisión Boeninger.

En una Cámara de 120 diputados, a la RM le corresponderían 48, 16 más que los 32 actuales. Con una Cámara de 150 diputados como la propuesta por la Comisión Boeninger, a la RM le corresponderían 60, entre 6 y 7 más que los propuestos por dicha Comisión.

Cabe hacer presente que bajo esta interpretación, las regiones diferentes a la RM verían seriamente disminuida su representación en el parlamento, llegando incluso algunas a tener sólo un parlamentario en cada cámara.

La composición del Senado con esta interpretación podría quedar como se detalla en el siguiente cuadro:

Región	Población	% Población	Senado Actual	Senado Proporcional	Diferencia
I Región	428.594	2,8%	2	1	-1
II Región	493.984	3,3%	2	2	0
III Región	254.336	1,7%	2	1	-1
IV Región	603.210	4,0%	2	2	0
V Región	1.539.852	10,2%	4	5	1
VI Región	780.627	5,2%	2	2	0
VII Región	908.087	6,0%	4	3	-1
VIII Región	1.861.562	12,3%	4	6	2
IX Región	869.535	5,8%	4	3	-1
X Región	1.073.135	7,1%	4	3	-1
XI Región	91.492	0,6%	2	1	-1
XII Región	150.826	1,0%	2	1	-1
METROPOLITANA	6.061.185	40,1%	4	20	16
Total	15.116.425	100,0%	38	50	12

III. PARTICIPACIÓN DE LA MUJER

En proyecto propone incorporar un nuevo inciso tercero en artículo 18 de la Constitución. El texto propuesto por el ejecutivo es: *“La ley podrá establecer mecanismos que incentiven la participación de la mujer en la actividad política”*.

El ejecutivo plantea que la incorporación de este precepto es necesario para la existencia de mecanismos que incentiven la participación de la mujer, ya que de lo contrario quedarían como inconstitucionales, debido a lo señalado en el artículo 1 y 19 N°2 de la Constitución.

Si bien el ejecutivo no se pronuncia por un mecanismo específico, cabe señalar que la Comisión Boeninger postuló la existencia de cuotas crecientes obligatorias de mujeres dentro de las listas de candidatos y diferenciar el financiamiento público en beneficio de las candidatas mujeres.

Respecto de lo primero, ello no constituye un mecanismo que fuerce necesariamente una mayor representación femenina, toda vez que la misma comisión también propone que se incremente el número de candidatos de listas al doble de lo que corresponde elegir en cada distrito. Con el doble de candidatos, la mayor representación parlamentaria de mujeres, dependerá siempre de lo que elijan en definitiva los electores.

Distinta sería una medida similar, respecto del número de candidatas mujeres, con el sistema binominal actual con dos candidatos por distritos. Algunos partidos con gran representación parlamentaria como la UDI, podrían tener problemas para llevar a la reelección algunos diputados o senadores varones en ejercicio, debido a la cuota de candidatas mujeres, o tendrían que llevar sólo mujeres entre los nuevos postulantes.

Es importante mencionar que en este tema no hubo unanimidad en la Comisión Boeninger, y las mujeres que formaron parte de ella postulaban la existencia de listas cerradas de candidatos (se vota por la lista no por candidato), como única forma de poder asegurar un determinado porcentaje de mujeres en la composición final del Congreso.

Lo propuesto resta dignidad a la elección de las mujeres, ya que se va a considerar que fueron electas por las facilidades del sistema y no por sus méritos.

IV. ELIMINACIÓN DEL NÚMERO DE 120 DIPUTADOS DEL ARTÍCULO 47 DE LA CONSTITUCIÓN

El ejecutivo quiere eliminar de la Constitución el número de 120 diputados, para que sea materia de la ley respectiva, al igual de cómo sucede respecto del Senado.

Por su parte, la Comisión Boeninger ha propuesto aumentar el número de diputados de 120 a 150 y el de senadores de 38 a 50. Su fundamento ha sido poder dar más igualdad al valor del voto o mayor proporcionalidad en la representación de los electores, evitando un masivo rediseño distrital.

Sin embargo, como vimos anteriormente, la propuesta tampoco logra eliminar las diferencias en cuanto a igualdad en el valor del voto, ya que persisten importantes diferencias entre distritos. En el caso del Senado, incluso se abandona esa pretensión, optando por una representación regional.

Es claro que más bien el aumento del número de parlamentarios es necesario en todo cambio que implique un redistritaje, como los propuestos por la Comisión Boeninger. Ello para que los diputados afectados por el mismo vean compensados sus efectos por esta vía y estén más disponibles al cambio.

V. CONCLUSIONES

1. Reforma Constitucional innecesaria con texto ambiguo y poco claro

Queda plenamente establecido que la reforma constitucional es innecesaria, ya que esta es materia de la Ley Orgánica Constitucional de Votaciones y Escrutinios. El texto de reforma constitucional en comento es vago, ambiguo y poco claro. También es contradictorio. No cumple para nada, con el objetivo propuesto de establecer las bases y conceptos generales por los cuales debe regirse el sistema electoral. Peor aún sólo confunde a este respecto. La ambigüedad de los textos presentados podrían generar que el verdadero sistema electoral fuera, en definitiva, determinado por el Tribunal Constitucional, quien por medio de sus fallos terminaría interpretando las disposiciones

comentadas y delineando el sistema electoral que nos rija. Todo ello marginando al parlamento y poder ejecutivo, responsable de legislar en forma poco clara y confusa.

2. El sistema binominal es más proporcional que las propuestas de la Comisión Boeninger

El sistema binominal que hoy nos rige es más proporcional que las propuestas presentadas por la Comisión Boeninger, respecto de las listas grandes e igual de excluyente respecto de las listas chicas, y, por lo tanto, calificaría tanto como ellas, dentro del texto del precepto constitucional presentado. No siendo necesaria su modificación de aprobarse la reforma constitucional.

3. La Concertación pretenden alcanzar los 4/7 de ambas Cámaras sin haber obtenido dicha votación

Las propuestas de la Comisión Boeninger persiguen que la Concertación adquiera un poder mayor en el parlamento, del otorgado por la ciudadanía en las votaciones. Las propuestas en la mayoría de los casos le permiten a la Concertación alcanzar el quórum de los 4/7 sin haberlo obtenido en las urnas. Esto sumado a gran poder que en Chile tiene el poder ejecutivo, conforman una escalada hacia el poder absoluto, inaceptable en un sistema democrático que debe respetar los derechos de las minorías.

4. El aumento de los parlamentarios es innecesario

Claramente este aumento no se justifica, su costo se estima en \$ 7.500 millones, tiene por objeto facilitar la aprobación de un cambio, entre los propios parlamentarios que lo deben aprobar. Ellos verían afectada la ventaja que les otorga su situación de incumbencia, la cual es amenazada por el redistritaje que les amplía los territorios de trabajo y sus electores. El aumento del número de parlamentarios sirve para atenuar dicho efecto, aumentando las posibilidades de ser elegido.

5. Riesgo de disminución de la representación de las Regiones

Determinadas interpretaciones del texto constitucional presentado podrían disminuir fuertemente la representación parlamentaria de las regiones diferentes de la Metropolitana, aumentando la de esta última considerablemente.